



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Treinta y uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Claudia María Atehortúa García C.C. Nro. 42.878.157
Accionado	Colpensiones
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00472 00
Decisión	Concede término a PROTECCIÓN S.A

Teniendo en cuenta que, en el Incidente de la referencia, por auto del 27 de marzo de 2023, se decretó como prueba oficiar a PROTECCIÓN S.A para que informe si ya dieron respuesta a COLPENSIONES y se concedió el plazo de 3 días.

El día 28 de marzo de 2023, se recibió solicitud de acceso al expediente, por parte de la abogada NATALLY SIERRA VALENCIA apoderada y representante de PROTECCIÓN S.A., según escritura pública visible en el archivo 38 y el día de hoy se recibió memorial en el cual solicita otorgar un plazo prudencia a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., por cuanto han adelantado todas las acciones pertinentes y no cuenta con una respuesta de fondo.

Teniendo en cuenta que, la entidad accionada es COLPENSIONES, quien sustenta su incumplimiento en la falta de respuesta de PROTECCIÓN.

El Juzgado considera viable **ampliar el plazo concedido** a PROTECCIÓN S.A para emitir respuesta a este Despacho, por el término de tres (3) días hábiles, es decir, **hasta el día 12 de abril de 2023**, atendiendo la vacancia judicial.

Notifíquese,

Mábel López León

Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c499f5035e0bbae5198722bbd34357eebd91d2703aeb1b53d3b84809320331**

Documento generado en 31/03/2023 03:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>